



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19. desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES Y ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICAMENTOS, Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL REALIZADAS POR EL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD, EL MINSA, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR MOTIVO DEL COVID-19, DESDE MARZO DE 2020 A LA ACTUALIDAD. (TEXTO UNIFICADO DE LAS MOCIONES DEL ORDEN DEL DÍA 07 Y 19)**

**PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023-CIESSALUDMINSAGLGR/CR**

**SESIÓN ORDINARIA N° 29**

**Sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo/ Plataforma Microsoft Teams**

**Viernes, 10 de Marzo del 2023**

**Hora: 15:00 horas**

**AGENDA**

**I. APROBACIÓN DE ACTA**

**II. INFORMES**

**III. PEDIDOS**

**IV. ORDEN DEL DÍA**

4.1. Presentación de la Señora Ex Presidenta del Consejo de Ministros, **VIOLETA BERMUDEZ VALDIVIA**, su comparecencia tiene como finalidad, brindar información solicitada sobre los siguientes temas:

1. Sobre los motivos técnicos y las razones por las cuales se expidió el Decreto de Urgencia N° 036-2021 publicado el 01 de abril del año 2021, por el cual se facultó al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la adquisición e implementación de plantas generadoras de oxígeno medicinal, dispositivos individuales y múltiples, instalación de redes de gases medicinales, mantenimiento preventivo y correctivo de plantas generadoras de oxígeno medicinal, entre otros dispositivos médicos.
2. Explique usted las razones por las que se le encomendó al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, la determinación y elaboración de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, para las contrataciones encomendadas que incluye además la garantía, condiciones para el mantenimiento preventivo y correctivo si el Proyecto Legado tiene como finalidad y objeto social temas muy diferentes al de la adquisición de productos médicos. ¿Se analizó la experiencia y la especialidad necesaria que se requería para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 036-2021?
3. En el artículo 2° del numeral 2.12 del Decreto de Urgencia N° 036-2021 de fecha 01 de abril del año 2021, autoriza al MINSA a disponer de los recursos no ejecutados en el artículo 14° del Decreto de Urgencia N°



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19. desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

012-2021, recursos destinados a favor de la Universidad Nacional de Ingeniería hasta por S/. 47 855 285,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO SOLES), para el financiamiento de las acciones que se efectúen en el marco del Convenio N° 85-2020/MINSA, podría informar: ¿A cuánto ascendió la transferencia realizada por el MINSA a favor de Legado?.

4. Podría informar cuánto dinero en total, se transfirió al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para cumplir con lo estipulado en el Decreto de Urgencia N° 036-2021 de fecha 01 de abril del 2021?
5. Que, el artículo 14 numeral 14.1 del Decreto de Urgencia N° 012-2021 de fecha 03 de febrero del 2021, autorizó al Ministerio de Salud a suscribir convenios de cooperación interinstitucional con universidades públicas con la finalidad de contar con asesoría técnica, dotación de servicios y otros; podría informar a esta Comisión, bajo el amparo de esta norma, cuántos convenios se firmaron con universidades públicas y cuáles fueron sus resultados?
6. Que, el artículo 14 numeral 14.2 del Decreto de Urgencia N° 012-2021 transfiere a la Universidad Nacional de Ingeniería para financiar las acciones que se efectúen en el marco del Convenio N° 85-2020/MINSA hasta por el importe de S/. 47 855 285,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), ¿Podría explicar porque motivos se hizo la mencionada transferencia, si el convenio con la UNI para febrero del 2021 estuvo seriamente cuestionado por el incumplimiento por parte de la mencionada Universidad y problemas con la idoneidad del personal contratado para la ejecución del Convenio por parte de la UNI? ¿Es cierto que al mes de entregada esta transferencia se resuelve el Convenio con la Universidad Nacional de Ingeniería? ¿Podría explicar las razones de esta resolución?.

4.2. Presentación del Señor **OSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ**, Ex Ministro de Salud, para que en su calidad de invitado informe a la Comisión sobre los siguientes puntos:

1. Sobre los motivos técnicos y las razones por las cuales se expidió el Decreto de Urgencia N° 036-2021 publicado el 01 de abril del año 2021, por el cual se facultó al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la adquisición e implementación de plantas generadoras de oxígeno medicinal, dispositivos individuales y múltiples, instalación de redes de gases medicinales, mantenimiento preventivo y correctivo de plantas generadoras de oxígeno medicinal, entre otros dispositivos médicos.
2. Porqué motivos se le encomendó al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, la determinación y elaboración de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, para las contrataciones encomendadas que incluye además la garantía,



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19. desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

- condiciones para el mantenimiento preventivo y correctivo si el Proyecto Legado tiene como finalidad y objeto social temas muy diferentes al de la adquisición de productos médicos. ¿Se analizó la experiencia y la especialidad necesaria que se requería para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 036-2021?.
3. En el artículo 2° del numeral 2.12 del Decreto de Urgencia N° 036-2021 de fecha 01 de abril del año 2021, autoriza al MINSA a disponer de los recursos no ejecutados en el artículo 14° del Decreto de Urgencia N° 012-2021, podría informar: ¿A cuánto ascendió la transferencia realizada por el MINSA a favor de Legado?.
  4. Podría informar cuánto dinero en total, se transfirió al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para cumplir con lo estipulado en el Decreto de Urgencia N° 036-2021 de fecha 01 de abril del 2021?
  5. Que, el artículo 14 numeral 14.1 del Decreto de Urgencia N° 012-2021 de fecha 03 de febrero del 2021, autorizó al Ministerio de Salud a suscribir convenios de cooperación interinstitucional con universidades públicas con la finalidad de contar con asesoría técnica, dotación de servicios y otros; podría informar a esta Comisión, bajo el amparo de esta norma, cuántos convenios se firmaron con universidades públicas y cuáles fueron sus resultados?
  6. Que, el artículo 14 numeral 14.2 del Decreto de Urgencia N° 012-2021 transfiere a la Universidad Nacional de Ingeniería para financiar las acciones que se efectúen en el marco del Convenio N° 85-2020/MINSA hasta por el importe de S/. 47 855 285,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), ¿Podría explicar porque motivos se hizo la mencionada transferencia, si el convenio con la UNI para febrero del 2021 estuvo seriamente cuestionado por el incumplimiento por parte de la mencionada Universidad y problemas con la idoneidad del personal contratado para la ejecución del Convenio por parte de la UNI? ¿Es cierto que al mes de entregada esta transferencia se resuelve el Convenio con la Universidad Nacional de Ingeniería? ¿Podría explicar las razones que motivaron esta decisión?, ¿Podría usted informar a esta comisión cuánto dinero en total se transfirió a la Universidad Nacional de Ingeniería por concepto de la ejecución del presente Convenio? ¿Durante su gestión que gestiones legales se iniciaron para determinar las responsabilidades respectivas?

Lima, 08 de marzo de 2023.